



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO : 20001-31-10-002-**2024-00037-00.**
PROCESO : DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA
SOLICITANTE : MARTA CECILIA GARCIA ACEVEDO.

Entra al Despacho el presente proceso de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA incoado por la señora MARTA CECILIA GARCIA ACEVEDO, a través de apoderada judicial, para su correspondiente estudio de admisibilidad conforme al artículo 90 del C.G.P.

La suscrita titular, al efectuar el respectivo estudio de la demanda en mención, evidencia que:

Será menester aclarar a qué se refiere el solicitante al consignar los datos de notificación de una parte demandada y, así mismo, anotar en la referencia a las dos partes de un proceso litigioso; puesto que, recuérdese que al encontrarse enlistado el proceso de la declaración de muerte presuntiva por desaparecimiento en los asuntos de jurisdicción voluntaria, contemplados en el artículo 577 del C.G.P. numeral 5, no existe litigio, por lo cual, no hay extremo pasivo. Subsanan en tal sentido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. – INADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA, seguida por la señora MARTA CECILIA GARCIA ACEVEDO a través de apoderada judicial, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. – CONCÉDASE a la parte interesada el término de cinco (05) días para que subsane las anomalías señaladas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ.

JDTV



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bfd8873dd8cc1190532f8e0a7a56ab6b776c62e0ccfaad48b3757739d79017f**

Documento generado en 23/02/2024 09:55:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>